



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3313/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3871/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - TALLER DE HIP HOP - SEBASTIÁN GONZALO NICHEA "; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 35.100,00) a favor del Señor Sebastián Gonzalo NICHEA, por el dictado de Taller de Hip Hop realizado en los Barrios Curita Gaucho y Pitter, durante el mes de julio del año 2023 y por las Clases de Hip - Hop dictadas en el evento denominado "Vacaciones de Invierno", durante los días 14, 19, 21 y 22 de julio del año 2023, en el Corsódromo de esta ciudad.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 35.100,00) al Señor Sebastián Gonzalo NICHEA, CUIT/CUIL n.º 20-35116298-9, por el dictado de Taller de Hip Hop realizado en los Barrios Curita Gaucho y Pitter, durante el mes de julio del año 2023 y por las Clases de Hip - Hop dictadas en el evento denominado "Vacaciones de Invierno", durante los días 14, 19, 21 y 22 de julio del año 2023, en el Corsódromo de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00001-0000020, de fecha 1º de agosto del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*